

## RESOLUCIÓN

Montevideo, 28 de diciembre de 2018.

**VISTO:** El llamado a **Licitación Abreviada N° 1/2018** que tiene por objeto la adquisición de "Herramientas de mano de uso industrial" para la utilización por parte del personal afectado a obras de esta Dirección Nacional de Arquitectura.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución de esta Dirección Nacional de fecha 8 de octubre de 2018 se prestó aprobación al Pliego de Condiciones Particulares destinado a regir el procedimiento licitatorio de referencia (fs. 49/50).

II) Que se efectuó la publicación de precepto, procediéndose a la incorporación del llamado en el sitio web de compras y contrataciones estatales (fs. 52/65).

III) Que en el acto de recepción y apertura de ofertas efectuado el 24 de octubre de 2018 se recibieron las presentadas en forma personal por las empresas: MERCOLUZ S.A. (ELECTRO PALACE), ÁLVAREZ Y FERROU LTDA., MENASOL S.A. (DISTRIBUIDORA CONTINENTAL), SANQUILCO S.A. (SEGENIC), VARELA HNOS. S.A., C. ADOLFO CASARETTO S.A., FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA), DEBARELL S.A. y CASA NEGRIN S.R.L., así como varias ofertas en línea (fs. 73/74).

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por providencia de fecha 11/10/2018 (fs. 66/67) produjo el informe de fs. 85/87.

**CONSIDERANDO:** I) Que en dicho informe se consigna que -analizados los aspectos formales y sustanciales de las ofertas- pudo establecerse que: a) Conforme surge del Acta obrante a fs. 73/74 las firmas CARMART S.R.LTDA., SCALABRINI DE MAINE JORGE DANIEL y ZONTEMAL SOCIEDAD ANÓNIMA presentaron ofertas exclusivamente en línea, apartándose de la única forma de presentación admitida (Art. 21° inciso 2° del Pliego de Condiciones Particulares), extremo que determina su rechazo así como el de la oferta presentada en línea por la empresa DEBARELL S.A., la cual presentó también propuesta en forma personal. b) Las firmas VARELA HNOS. S.A. y DEBARELL S.A. no establecieron en sus ofertas el plazo y condiciones de garantía del objeto a suministrar (Artículo 13° del respectivo Pliego de Condiciones Particulares), en tanto MENASOL S.A. (DISTRIBUIDORA CONTINENTAL) indicó un término de garantía de 6 (seis) meses siendo éste inferior al mínimo de 1 (un) año exigido en el citado Artículo 13°. Por su parte, la empresa C. ADOLFO CASARETTO S.A. omitió establecer el plazo máximo de entrega del suministro ofrecido (Artículo 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares). Los extremos relacionados determinan que dichas ofertas deban ser desestimadas. Asimismo debe ser descartada la oferta de MERCOLUZ S.A.

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ARQUITECTURA DEL M.T.O.P.**  
**En ejercicio de atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo**

**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicase el objeto del llamado a **Licitación Abreviada N° 1/2018** relacionado en el VISTO -en un todo de acuerdo con los recaudos que rigen el procedimiento y sus ofertas de fecha 24 de octubre de 2018- - conforme al detalle por Ítem que se individualiza en "Cuadro de Adjudicación" que se adjunta e integra la presente Resolución y por los montos que a continuación se discriminan: 1º) a la firma **ÁLVAREZ Y FERROU LTDA.** \$ 233.362,82 (pesos uruguayos doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con 82/100) IVA incluido; 2º) a la empresa **FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA)** \$ 343.172,38 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y tres mil ciento setenta y dos con 38/100) IVA incluido; 3º) a la firma **CASA NEGRIN S.R.L.** \$ 29.109,20 (pesos uruguayos veintinueve mil ciento nueve con 20/100) IVA incluido; 4º) a la empresa **MERCOLUZ S.A. (ELECTRO PALACE)** \$ 54.435,90 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 90/100) IVA incluido y 5º) a la firma **SANQUILCO S.A. (SEGENIC)** \$ 7.234,60 (pesos uruguayos siete mil doscientos treinta y cuatro con 60/100) IVA incluido, resultando un importe total de \$ 667.314,90 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil trescientos catorce con 90/100).
- 2º) La erogación resultante se atenderá según Afectación del gasto N° 958/2018, Modificación 001, Ley N° 19.355, Financiamiento 1.2, Programa 365, Proyecto 789, Objeto del Gasto 176.
- 3º) Remítanse estas actuaciones para la intervención preventiva por su orden, a las Contadoras Auditoras de la C.G.N. y del Tribunal de Cuentas Destacadas en el M.T.O.P.
- 4º) Oportunamente, remítase copia de la presente a la Presidencia de la República, Contaduría Central del M.T.O.P. y Contaduría Delegada de la D.N.A.
- 5º) Notifíquese por la Asesoría Legal a las empresas interesadas.
- 6º) Fecho, pase al Departamento de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora a fin de que efectúe la publicación de la presente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).
- 7º) Cumplido, pase al Área de Obras, a sus efectos.

  
Arq. Renée Fernández Vittori  
Directora Nacional de Arquitectura  
M.T.O.P.